

MEMORANDUM SGRH-147-2019
Tegucigalpa 06 de Marzo del 2019

SUB SECRETARIOS DE ESTADO, DIRECTORES GENERALES, GERENTE, SUB GERENTES, JEFES DE DEPARTAMENTOS, COORDINADORES REGIONALES, EMPLEADOS DE TODAS LAS MODALIDADES.

Corresponde a la Subgerencia de Recursos Humanos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de Organización Interna de esta Secretaría de Estado, inciso d) Preparar y difundir las normas, sistemas, procedimientos y métodos en materia de administración del personal, que deberán observar las distintas dependencias de la Secretaría de Estado, supervisando y evaluando sus resultados.

Tengo a bien notificarles lo siguiente:

- **Permisos Personales:** La Subgerencia de Recursos Humanos otorgará a partir de la fecha a los empleados **dos (02) pases personales al mes** de dos (02) horas cada uno, no acumulables, dichos pases son de salida, no se autorizaran pases de entrada (9:00 a.m. a 11:00 a.m.) solo en caso de emergencia debidamente comprobada. Los pases personales serán firmados 15 minutos antes de la hora requerida.

Todo lo anterior se realiza para un mejor control del personal. Agradezco tomar nota y dar cumplimiento a lo antes expuesto.

Me suscribo de ustedes.

Atentamente.



Jenny Navarro Osorio
Subgerente de Recursos Humanos

Cc. Ing. Mauricio Guevara/Secretario de Estado